



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 1.368

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 14.734, DEL DISTRITO RECOLETA, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, la fracción de terreno inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos en mayor fracción, como Finca Nº 14.734 del Distrito Recoleta, con Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs. 14-0897-03 y 14-0897-15, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 47,91 m. (cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros), con rumbo magnético S-81°46'49"-E (Sur, ochenta y un grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0897-02.

AL SUR: Mide 48,25 m. (cuarenta y ocho metros con veinticinco centímetros), con rumbo magnético N-87°04'40"-W (Norte, ochenta y siete grados, cuatro minutos, cuarenta segundos, Oeste), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. Nº 14-0897-16.

AL ESTE: Mide 24,40 m. (veinticuatro metros con cuarenta centímetros), con rumbo magnético S-10°39'11"-W (Sur, diez grados, treinta y nueve minutos, once segundos, Oeste), linda con la calle Cap. Victoriano Bueno.

AL OESTE: Mide 28,86 m. (veintiocho metros con ochenta y seis centímetros), con rumbo magnético N-10°33'04"-E (Norte, diez grados, treinta y tres minutos, cuatro segundos, Este), linda con lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 14-0897-06 y Nº 14-0897-07.

LEY N° 1.368

SUPERFICIE: 1.274,0821 m² (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS VEINTIÚN CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

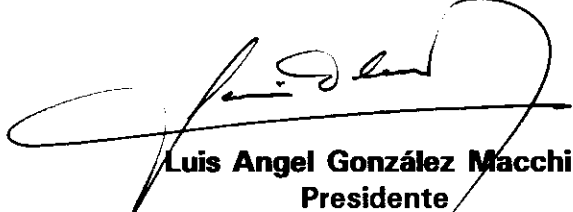
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a seis días del mes de agosto del año un mil novecientos noventa y ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 204** de la Constitución Nacional.



Walter Hugo Bower Montalto
Presidente
H. Cámara de Diputados



Sonia Deleón
Secretaría Parlamentaria



Luis Angel González Macchi
Presidente
H. Cámara de Senadores



Ilda Mayeregger
Secretaría Parlamentaria

Asunción, *26* de *noviembre* de 1998

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Raúl Cubas Grau



Rubén Arias Mendoza
Ministro del Interior